

número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de Cáceres y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de Cáceres, situada a la altura del kilómetro 44,5 de la CN de Trujillo a Cáceres, cuya autorización para su establecimiento fue concedida por la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, de fecha 8 de julio de 1969, con una potencia de 12.000 KVA, y relación 44/13,8 KV, y, posteriormente, autorizada una ampliación, para pasar a 30.000 KVA, de potencia y relación transformadora 132/45/13,8 KV, con fecha 18 de diciembre de 1974.

Esta segunda ampliación consistirá en dotar a la subestación del sistema a 220 KV, que se alimentará con energía procedente de «Hidroeléctrica Española, S. A.», a través de la línea Alcántara-Torrejón, con la finalidad de, mediante su transformación a 132 KV, asegurar el servicio a 132 KV, en caso de posibles fallos de la aportación de «Iberduero, S. A.».

Para ello se instalará un simple embarrado a 220 KV, previsto para cinco posiciones de líneas de las cuales se equiparán solamente dos, destinadas: una, a la entrada de la línea alimentadora «Te Alcántara-Torrejón» y, la otra, para su conexión, con un autotransformador a instalar de 100 MVA, de potencia, relación de transformación 220/132 KV.

También se ampliará el doble embarrado a 132 KV, con la instalación de dos nuevas posiciones de líneas, destinadas: una de ellas a su conexión con el secundario del autotransformador, anteriormente citado, y otra, para enlace de barras.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación, se instalarán interruptores automáticos de las siguientes principales características, respectivamente: 245-145 KV; 2.500-1.250 A y 17.000-7.200 MVA, de capacidad de ruptura. Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cáceres.

12935 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Tarragona por las Empresas:

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»
«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.»
«Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» y
«Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.»

En solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la central nuclear de Ascó (provincia de Tarragona), de la que se concedieron por esta Dirección General las autorizaciones a continuación reseñadas:

Unidad número 1. Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A..

— Autorización previa. Resolución de fecha 21 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» 10 de mayo de 1972).

— Autorización de construcción. Resolución de fecha 16 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» 20 de julio de 1974).

Unidad número 2. Peticionarios: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» y «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.»

— Autorización previa. Resolución de fecha 21 de abril 1972 («Boletín Oficial del Estado» 10 de mayo de 1972).

— Autorización de construcción. Resolución de fecha 7 de marzo 1975 («Boletín Oficial del Estado» 21 de abril de 1975), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Tarragona, así como los informes de los Organismos y núcleos afectados.

Establecidas en las resoluciones sobre autorización previa citadas, las medidas oportunas para reducir la contaminación.

Esta Dirección General ha resuelto, conceder la declaración de utilidad pública en concreto a la central nuclear de Ascó a instalar en el término municipal de Ascó (provincia de Tarragona), cuyas autorizaciones previas y de construcción, se concedieron por las resoluciones citadas, de las características y con los condicionados que en las expresadas resoluciones se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionamientos o limitaciones que puedan corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, Luis Mañana Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

12936 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Considerando que se estima no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en cuanto a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública solicitada sobre el paso de la línea por terrenos o servicios dependientes de dicho Organismo, puesto que por el mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello, conforme dispone el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes mencionado,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Tramo cable subterráneo entre C. T. «San Benito»-C. T. «Oficina Plaza de España», en Villanueva de la Serena.
Final: C. T. «Compañía Telefónica Nacional de España», en calle Cervantes o Generalísimo, en Villanueva de la Serena.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductoras: Cobre de 3 más 1 por 50 milímetros cuadrados de sección, en doble circuito.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a P. al nuevo C. T. de «Compañía Telefónica Nacional de España» en su central automática en Villanueva de la Serena.

Presupuesto: 66.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177-8.639.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—7.785-C.

12937 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con